



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION NUMERO 00480 DE 19

( 11 MAR. 1975 )

Por la cual se fija el porcentaje de aumento a pensiones del Sector Privado.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

— en uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere los Decretos Legislativos 1050 de 1.968 y 658 de 1.974, y

CONSIDERANDO :

Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2o. de la Ley 10 de 1.972 y su Decreto Reglamentario No. 1672 de 1.973, los empleados del sector privado deberán aumentar las pensiones de jubilación, invalidez, vejez, a partir del 1o. de Enero de 1.975.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - El reajuste de pensiones para el sector privado a que se refiere el artículo 2o. de la Ley 10 de 1.972 y su Decreto Reglamentario 1672 de 1.973 será del veintisiete por ciento (27%). Dicho aumento se hará efectivo oficiosamente a partir del 1o. de Enero de 1.975.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.E., a 11 MAR. 1975

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SECCION DE ARCHIVO GENERAL Y CORRESPONDENCIA  
25 11 001A  
MARTE

MARIA ELENA DE GROVO  
MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JORGE H. RODAS MARTINEZ  
SECRETARIO GENERAL